

ORDENANZA N°: 1408/96.-

Ramallo, 17 de diciembre de 1996

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-2688/95 caratulado **"CESION DE DERECHOS POSESORIOS A LA MUNICIPALIDAD CON DESTINO A HOGAR ESCUELA EN PEREZ MILLAN"**; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de Abril de 1995, el Sr. **JOSÉ CANAL** ofrece mediante nota dar en compensación de deuda tributaria los derechos posesorios sobre un lote de terreno en Pérez Millán;

Que tal como consta en el referido Expediente existe plano posesorio que data noviembre de 1984 a nombre del referido Canal;

Que con fecha 09 de mayo de 1995 el referido firmó convenio de cesión de derechos y acciones posesorios por el cual se conviene que el terreno será destinado a un fin de solidaridad social como lo es la edificación de un hogar escuela para niños discapacitados;

Que con fecha 17 de octubre de 1996 se firmó escritura pública de cesión gratuita de derechos y acciones posesorios entre el Sr. JOSE CANAL, L.E. N° 0.645.153 y la Municipalidad de Ramallo y por la cual aquel cede gratuitamente a la Municipalidad de Ramallo todos los derechos y acciones posesorios que le corresponden sobre el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción 9, Sección A, Mz. 41, Parcela 2, Partida 2699, Ad Referéndumde la aprobación de este Honorable Concejo;

Que el Sr. Intendente Municipal hace hincapié en su nota de elevación en la finalidad apuntada, así como en la imprescindible necesidad de asignar un edificio a dicha escuela que actualmente funciona en condiciones de precariedad en un inmueble prestado;

Que el Sr. Delegado de Pérez Millán informa que el lote objeto del presente reúne las condiciones ideales para tal asentamiento pues no existen otros lotes sobre pavimento disponibles o en oferta o que eventualmente estuvieren a la venta;

Que para que tal cesión se convalide es necesaria la aprobación del convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante conforme lo dispuesto por el Artículo 54° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase la cesión gratuita de derechos y acciones posesorios celebra----- da entre el **Sr. JOSE CANAL, L.E. N° 0.645.153** y la Municipalidad de Ramallo y por la cual aquel cede gratuitamente a la Municipalidad de Ramallo todos los derechos y acciones posesorios que le corresponden sobre el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción 9, Sección A - Mz. 41 - Parcela 2 - Partida 2699, con fines de solidaridad social.-----

ARTÍCULO 2º) A los efectos previstos por el Artículo 2º de la Ley 11.622/94 se condona----- la deuda que por tasas o servicios municipales tenga el referido terreno.---

ARTÍCULO 3º) La definitiva consolidación del dominio se efectuará mediante el procedi----- miento de usucapión administrativa a cuyo efecto queda facultada la

Municipalidad para ceder a su vez los derechos y acciones posesorios a la Dirección de Escuelas.-----

ARTÍCULO 4º) Hágase saber a la Dirección Provincial de Rentas a sus efectos.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 1996.-----